

1070

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL

100920

JRS.MGC.CGV.68

224

DEC. ALC. SECC 1° N° 202
LAS CONDES, 24 ENE 2019
DEC. ALC. SECC 2° N° 173
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE
OFICINA DE PARTES

28 ENE 2019

- Decreto Sección 1ra. N 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
 - Decreto Sección 1ra. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
 - Decreto Sección 1ra. N 6869 de fecha 01 de Octubre de 2018, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
 - Decreto Alc. Sección 1ra. N 5999 de fecha 22 de Agosto de 2018.
 - El Informe de Imputación N 1150 de fecha 11 de Enero del 2019 del Departamento de Finanzas.
 - Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Enero del 2019.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

Programa Emergencia		NOMINA N° 16863
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PORRAS ZUÑIGA MARIA REBECA	53.680
2	VILLALOBOS HERRERA ELBA ROSA RITA	4.600
3	ANDONIE HASBUN VIOLA	53.680
4	ESPINOSA LEESON RECAREDO FRANCISCO	164.678
5	LOPEZ RODRIGUEZ FE ASUNCION	175.770
6	CONTADOR VERA LUIS PATRICIO	227.850
7	BUSTAMANTE OLIVA SONIA	21.890
8	MARTINEZ NUÑEZ MIREYA	160.850
9	NAHUELHUAL CONTRERAS ROSA DEL CARMEN	67.980
10	CONTRERAS GONZALEZ HORACIO	34.170
11	FERNANDEZ FUENTES ESMERALDA DE	53.680
12	ENCINA BRAVO ELVIRA DEL CARMEN	47.090
13	PLAZA MONTENEGRO ROSA BEATRIZ	53.680
14	VALENZUELA ABURTO DELIA DEL CARMEN	53.680
15	CISTERNA SALINAS MARIA ELENA	262.670



16	SOTO CESPEDES MIGUEL ANGEL	319.430
17	JIMENEZ ALARCON PASTORA	201.650
18	REINBERG FIGUEROA MONICA BEATRIZ	47.319
19	RAMIREZ TOLEDO JUANA	49.350
20	ESPINOZA MONTECINO ANA	190.340
21	DE LA CUADRA CUADRA JOSE MATIAS	203.475
22	SANCHEZ JARA PILAR DE LOS ANGELES	50.238
23	GONZALEZ CASTRO MARCELA DEL CARMEN	67.875
24	ISLAS SABALAGA SANDRA CECILIA	63.962
25	RESZKA FIGUEROA REGINA PATRICIA	219.190
26	ROJAS ALAY KARINA PAOLA	58.290
27	BAEZA REYES RICARDO ALEXIS	53.680
28	CALDERON VALENCIA FELIPE ANDRES	50.860
29	ROBLES GALLARDO CONSTANZA SOLEDAD	63.740
30	PEREZ CACERES MARIA	79.193
31	PLAZA ROBLES PATRICIO ERNESTO	53.680
32	ARIAS VALLEJOS YAZMIN YOHANNA	67.980
33	PARRA FONTECILLA MATIAS IGNACIO	32.526
34	ARELLANO DONAIRE ALFREDO IGNACIO	48.866
35	MALLA ARAVENA RICARDO	48.679
36	RUSSO BARRERA ALESSANDRO	39.140
37	VALENZUELA VELIZ AMANDA NOA	37.250
38	GUERRERO DE AZARA SILVIA ELISA	32.370
39	FALCON SANGRONIZ FELIPE AGUSTO	31.350
40	CRUZ MURILLO LAURA	48.679
41	ALEGRIA PHILIPPI VALENTINA ISIDORA	49.240
42	MEDINA ROA MARIAFERNANDA	18.549
Total		3.662.849

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**



5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

